

Finca número 06-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela 337 Titular y domicilio: Elvira Patiño Fernández. Calle Elisa Aperribay, número 6; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 501. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Terreno. Afección: Parcial. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora nueve horas treinta minutos.

Finca número 08-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela 9007. Titular y domicilio: Concello Culleredo. Rúa Concello, número 12; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 365. Clasificación urbanística: Vial público. Aprovechamiento: Vial público. Afección: Parcial. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora diez horas.

Finca número 09-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela sin número. Titular y domicilio: Concello Culleredo. Rúa Concello, número 12; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 416. Clasificación urbanística: Suelo núcleo rural. Aprovechamiento: Vial público. Afección: Total. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Culleredo (A Coruña), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

38.358/06. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control), calle de Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid. Teléfono: 91 377 83 73.

*Concepto: Revocación de ayudas al estudio.
Acuerdos de inicio-Educación especial*

Nombre y apellidos: Javier Kraj Álvarez. NIF: 28.337.834-V. Importe: 1.378,80. Curso: 2003-2004. Responsable solidario: María Ángeles Álvarez Martínez. NIF: 28.337.834-V. Domicilio: Calle de Guadalquivir, número 30, 4.º C. Localidad y provincia: 41002 Sevilla.

Madrid, 8 de junio de 2006.—La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

38.244/06. **Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria sobre anuncio de notificación a D. José Gutiérrez Moreno. Expte. número 1-919/95.**

Desconociéndose el domicilio actual del deudor José Gutiérrez Moreno, con NIF 27785949V, cuyo último era la Pza. Virgen de la Amargura, 4, 41010 Sevilla, afectado por Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria de 16/01/1996, expediente número 1-919/95, por un importe adeudado de 370.638,84 euros, y que hasta la fecha no ha sido posible por conductos ordinarios la notificación de la liquidación correspondiente a la misma, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, queda notificada y se le concede el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para proceder al abono de la citada cantidad en la cuenta número 9000-0001-20-00009025 del Banco de España a nombre de «FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador».

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso se procederá a su reclamación por vía ejecutiva con los recargos legalmente establecidos.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

38.298/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham. Término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).**

El Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, declara de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y la expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de «Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

38.656/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Pliegos de Cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.-82/06/CR y ES.-109/06/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su noti-

ficación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y calle Sinfiriano Madroño, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: 82/06/CR. Interesado: Vías y Asfalto Ciudad Real Sociedad Limitada. Infracción: Apertura de pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real). Sanción: de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-109/06/CR. Interesado: Ángel Delgado Sánchez. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Infracción: de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 7 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

39.833/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos. Modernización de los riegos tradicionales de Sueca (Valencia)» y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos», fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001 y posteriormente se incluyó en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes» tanto en Real-Decreto Ley 2/2004 de 18 de Junio, como en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional.

El Proyecto Informativo de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos. Modernización de los riegos tradicionales de Sueca» afecta al término municipal de Sueca.

Dicho Proyecto Informativo tiene por objeto definir y valorar las actuaciones necesarias para mejorar las infraestructuras de riego existentes en la actualidad de forma que se optimice el uso de las dotaciones de riego.

En la actualidad, la superficie regable de la Comunidad de regantes de Sueca de 8.302 Has, carece de regulación. Se han detectado importantes filtraciones en las acequias existentes que provocan la pérdida de recursos hídricos en el transporte del agua a los puntos de servicio.

Las obras de modernización que se incluyen en el Proyecto Informativo contemplan la mejora de tres de las acequias principales que recorren la superficie regable de Sueca, y se proyecta además un bombeo en el Favat, que permitirá la reutilización de caudales procedentes de es-correntías.

El acondicionamiento de la acequia de Barraques, de la acequia de Xirivella y de la acequia de Campanar y Xirivelleta se realizará mediante el refuerzo de los taludes de las acequias con la disposición de un revestimiento a base de coraza de geomalla. Esta tipología de revestimiento conserva la relación entre acequia y sustrato, y permite a su vez el crecimiento de vegetación en los talu-